

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

100

MADRID NÚMERO 6

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. EVA SAN PABLO MORENO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 241/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ALEXANDRA FERNANDEZ MORILLO frente a VITROZUL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se han dictado en fecha 30.11.2017 dos resoluciones con las siguientes partes dispositivas:

“Acuerdo despachar orden general de ejecución por la vía del **incidente de no readmisión** de la sentencia de fecha 06.07.2017 a favor de la ejecutante Dña. ALEXANDRA FERNANDEZ MORILLO frente a VITROZUL SL; a tal efecto cítese a comparecencia a las partes de conformidad con el art. 280 de la LRJS acordándose la audiencia para el día **20 de diciembre de 2017 a las 9:20 horas** de su mañana, debiendo comparecer las partes con todos los medios de prueba que intenten valerse

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2504-0000-64-0058-17.”

“El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 06.07.2017, a la empresa VITROZUL SL en favor de la demandante Dña. ALEXANDRA FERNANDEZ MORILLO y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, el día **20.12.2017**, a las 09:20 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Notifíquese y cítese en legal forma a las partes, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Con respecto a la parte ejecutada, inténtese notificar a través de correo urgente y exhorto en el domicilio de su administradora única, D^a. MARIA OLGA SOLANA ARMENDARIZ, procediéndose a su averiguación a través del Punto Neutro Judicial, sin perjuicio de su publicación “ad cautelam” mediante edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con

expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a VITROZUL SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a treinta de noviembre de dos mil diecisiete

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/40.219/17)

